(AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE CONTRATO DE PRÉSTAMO CON EL BID)

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 37-93, Aprobado el 16 de Febrero de 1993

Publicado en La Gaceta No. 33 del 16 de Febrero de 1993

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Artículo. 1.- Autorizar al Señor **Ernesto Palazio Hurtado,** Embajador de Nicaragua ante los Estados Unidos de Norte América, para que en representación de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Contrato de Préstamo No. 729-OC-NI, por US$ 16,300.000 (Diez y seis millones trescientos mil Dólares), que otorga el BID con cargo a los Recursos del Capital Ordinario.

Artículo 2. - Autorizar también al Señor Ernesto Palazio Hurtado, para firmar en representación de la República de Nicaragua, carta dirigida al BID, indicando conformidad para utilizar la facilidad de financiamiento intermedio con relación al Contrato de Préstamo No. 729/ OC-NI.

Artículo 3.- La Transcripción de este Acuerdo servirá en la acreditación de la representación del Señor Palazio Hurtado, para la firma del contrato atrás relacionado cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Artículo. 4.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.-

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y tres.- **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO,** PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7807